FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 217-2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **YESID BERNAL MARROQUIN** identificado con **C.C. 1.105.782.725** de La Palma, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	YESID BERNAL MARROQUIN
NIT	1105782725
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 2 #2-38
CIUDAD / MUNICIPIO	PUERTO BOGOTA
TELEFONO:	3212033592
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	juanita712 yesidbernal1412@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	YESID BERNAL MARROQUIN identificado con C.C. 1.105.782.725 de LA PALMA
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LUIS FABIO NIETO HERNÁNDEZ - VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, Y SIMÓN VERA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA PLAZA DE FERIAS SANTA MARÍA DE LA GUADUAS
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL Y ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LUIS FABIO NIETO HERNÁNDEZ - VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, Y SIMÓN VERA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA PLAZA DE FERIAS SANTA MARÍA DE LA GUADUAS, para lo cual se describe y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta.	

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

NOTA UNO: Los insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA DOS: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria

NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CUATRO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, realizara una visita al lugar donde se prestarán los servicios y verificara el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

NOTA CINCO: Todos los costos de transporte, cargue y descargue de elementos, así como la mano de obra calificada y no calificada que requiera el proyecto en el sitio indicado, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Planear, coordinar y garantizar todos los recursos (humanos, logísticos, materiales, etc) requeridos para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas, velando por la entrega de bienes y servicios en

	las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, actos necesarios administrativos para dicho fin y demás exigencias técnicas 4. Cumplir con las directrices que disponga el Supervisor del Contrato. 5. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguro, fletes y seguridad social que se causen con motivo del servicio de mantenimiento. 6. Suministrar los insumos, materiales, herramientas y medios logísticos necesarios para el desarrollo de todas las actividades a realizar durante el servicio de mantenimiento. 7. Los servicios requeridos, deberán cumplir con las normas y especificaciones exigidas por el contratante. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, maquinaria y equipo para el servicio de mantenimiento. 10. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución. 11. Utilizar insumos, materiales, suministros de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Utilizar maquinaria y equipo en buen estado 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción para la correspondiente acta de terminación, en el evento a que haya lugar a la misma. 14. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 15. Entregar en forma oportuna y detallada el informe técnico posterior al servicio ofrecido.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	2. Informar oportunamente cualquier anomalia o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio. 6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 12. Constituir la garantia única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

	Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción para la correspondiente acta de terminación, en el evento a que haya lugar a la misma. 15. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 16. Las demás que se requieran en la ejecución contractual 17. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 18. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. 19. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 20. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. 21. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 22. Suscribir el acta de inició cuando se requiera. 23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 24. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 25. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 26. Presentar a la supervisión, los informes de avance de

	ejecución del contrato. 27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 30. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 31. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 32. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 33. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de

	Caja y disponibilidad de flujo de caja. 4. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 5. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. 7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada el valor del Contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($28.009.400,00),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000322; 2026000323** de fecha **17/04/2026, por** la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) A MONTO AGOTABLE**, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026000322 2026000323**	**FECHA:**	**17/04/2026 17/04/2026**
2.3.43.4301004.2.3.2. 02.02.008.066. 1.3.3.1.00	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz-FUENTE: 1.3.3.1.00-RB-PROPIOS.		**$22.000.000, 00**
2.3.17.1709072.2.3.2. 02.02.008.156. 1.2.1.0.00	Plaza de Ferias adecuada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización FUENTE 1.2.1.0.00.		**$7.000.000, 00**

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$29.000.000.00**
FORMA DE PAGO:	El municipio El Municipio de Guaduas, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a la demanda o necesidad del servicio prestado previa presentación de: • factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley y el contrato. • Informe de ejecución de actividades. • Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. • Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado. El supervisor del contrato para el pago debe: • Emitir acta de recibo a satisfacción • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral **ABONOS EN CUENTA:** El pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA** **NOTA 1:** El ultimo pago, estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **NOTA 2:** Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, según se acuerde con el supervisor del contrato. La vigencia del contrato será de cuatro (04)	

	meses más para efectos de la liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	A quien designe el ordenador del gasto
GARANTIAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

UNILATERAL	
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única de la pena pecuniaria

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

UNILATERAL	
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González - jefe de la Oficina de gestión contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Firma: Diego Ariel Jiménez – alcalde Municipal